

Nuevo Reglamento de envases y residuos de envases

Hace unos días el Parlamento Europeo aprobó, por una amplia mayoría de votos, el nuevo **Reglamento de envases y residuos de envases**, quedando pendiente la aprobación por parte del Consejo Europeo.

Este nuevo Reglamento plantea objetivos muy ambiciosos y nuevas obligaciones y prohibiciones para las empresas que componen el sector alimentario.

Te las contamos:

Su **objetivo general** es armonizar en todo el territorio europeo una serie de medidas comunes para hacer los envases más sostenibles y reducir los residuos de estos e impulsar la reutilización, así como la economía circular. (según tamaño empresas)

Algunos de sus **objetivos y medidas** específicas más relevantes son:

1º) A partir del 1 de enero 2030 quedarán **prohibidos**:

- Los envases de plástico de un solo uso para las frutas y verduras frescas sin procesar.
- Los envases de plástico de un solo uso de alimentos y bebidas que se sirven y consumen en cafeterías y restaurantes.
- Los envases de plástico de un solo uso de porciones individuales (para, por ejemplo, condimentos, salsas, crema, azúcar).
- Las bolsas de plástico muy ligeras de menos de quince micras.

2º) Generar un 5% menos de envases para 2030, un 10% para 2035 y un 15% para 2040. Centrándose especialmente en la **reducción** de envases de plástico.

3º) Los envases en contacto con alimentos **no podrán contener** las llamadas “sustancias químicas eternas” (sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas o PFAS) por encima de determinados umbrales.

4º) Todos los envases (salvo los de madera ligera, corcho, textil, caucho, cerámica, porcelana y cera) tendrán que ser **reciclables**.

5º) Se establece un ratio máximo de **espacio vacío del 50%** para los envases colectivos, de transporte y de comercio electrónico.

6º) Se fomentará el contenido de **material reciclado**, estableciendo objetivos mínimos para los envases de plástico.

7º) Se establecerán objetivos específicos de **reutilización** de determinados envases.

8º) Los fabricantes e importadores también tendrán que garantizar que se **minimiza el peso y el volumen** de los envases al máximo.

9º) Los distribuidores finales de bebidas y comida para llevar tendrán que ofrecer a los consumidores la opción de aportar **su propio recipiente** y deberán ofrecer el **10 %** de los productos en un formato de **envase reutilizable** de aquí a 2030.

10º) Se fijan objetivos específicos de **reutilización** para 2030 para los **envases de bebidas alcohólicas y no alcohólicas** (menos para la leche, el vino, el vino aromatizado y los licores).

11º) De aquí a 2029, el 90 % de los envases de bebidas de plástico y metal de un solo uso (hasta tres litros) tendrán que recogerse por separado (mediante Sistemas de Depósito y Devolución).

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 945000400 o dirigiendo un e-mail a la dirección: aitor@sea.es

Confiamos en el resultado de su interés, atentamente.

Fdo. Aitor Otaola Díaz de Alda
Director Adjunto

Vitoria-Gasteiz, 7 de mayo de 2024

Colabora: